

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno Sierra Nevada de Monachil (Granada). (PP. 2661/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Inmaculada Martín Carmona, en nombre y representación de Centro de Estudios de Deportes de Invierno, S.L., por el que solicita una modificación de la autorización del centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno Sierra Nevada de Monachil (Granada), así como la autorización para el traslado de sus instalaciones administrativas, al amparo todo ello de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que, por Orden de 20 de noviembre de 2002 (BOJA de 10 de diciembre), el centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno «Sierra Nevada», con código 18002048 y con domicilio en Plaza de Andalucía, Edificio Enebro, local 1, de Monachil (Granada), cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard y de Técnico Deportivo Superior en las especialidad de Esquí Alpino.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, así como del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20 de marzo), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo (BOE de 28 de marzo), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa al centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno Sierra Nevada, código 18002048, del que es titular la entidad «Centro de Estudios de Deportes de Invierno, S.L.», por ampliación del mismo así como por traslado al nuevo domicilio en calle Torre de la Cautiva, 15, local 3, de Granada, quedando con la siguiente configuración:

a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en:
Esquí Alpino: 3 grupos y 105 puestos escolares.
Snowboard: 2 grupos y 70 puestos escolares.

b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en:
Esquí Alpino: 1 grupo y 35 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación